

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,****DEL MIÉRCOLES 20 DE ENERO DE 1819.**

**SAN FABIAN PAPA Y MÁRTIR Y SAN SEBASTIAN MÁRTIR.**—*Abogado contra la peste.*—*Misa.*

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de Santo Domingo, por la Religiosa Comunidad. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

*Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 7 h. y 2', y se oculta á las 4 h. y 58'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 11' 18."

*Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.*

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 1 78	56,° 5	E.	Con celageria.
A las 12 del D.	30, 1 66	59, 5	OSO.	id.
A las 6 de la T.	30, 1 28	58, 5	ventols.	Nublado.

*Mareas en esta Bahía.*

1.ª Baja mar á la 1 h. 13' Mañ.      2.ª Baja mar á la 1 h. 46' Tard.  
1.ª Alta mar á las 7 h. 29' Mañ.      2.ª Alta mar á las 8 h. 5' Noch.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

*Gefe de dia*: el teniente coronel D. Joaquin de la Fuente, capitán de Soria.—*Parada*: Aragon.—*Rondas y Hospital*: Valencia.

Hoy celebra la Plaza Consejo de guerra para juzgar al corneta del batallon de Canarias José Ferrer, acusado de abandono de guardia, el que se celebrará en casa del Sr. Teniente de Rey que lo presidirá; la Misa del Espiritu-santo se dirá á las nueve en el Convento de los Padres Carmelitas.

**COMERCIO.**

Dia 18.—Vales Reales de 600 pesos, cada uno ps. fs.—Setiembre 102: Enero y Mayo 104. (Pocas operaciones.)

Gibraltar 11 de Enero.

En la noche del 3 del corriente unos 50 tunecinos de las tripu-

laciones de la corbeta y goleta de guerra de su nacion, que hace mucho tiempo están bloqueadas en esta bahía por una division portuguesa, se escaparon en la lancha de dicha corbeta, aprovechando el viento favorable, y se cree que con direccion à Tànger. = Las repetidas escaseces de viveres que las referidas tripulaciones han experimentado durante el rigoroso y largo tiempo del bloqueo de los portugueses, la falta de medios en que se hallaban para subsistir y las pocas ó ningunas esperanzas de poder salir con sus buques, mediante la vigilancia del bloqueo, han sido sin duda la causa de que se decidiesen à abandonarlos. — El Embajador de Túnez que vino à esta Plaza para tratar la paz con los portugueses, salió de aquí el dia 8 con su comitiva en el jabeque ingles *Paquete de Tànger*, y se supone vá à reunirse con los fugitivos para despues regresar à Túnez. = Parece que el espresado Embajador no pudo conseguir las ventajas que se lisongaba del Gobierno portugues.

*Idem* 13.

El dia 10 entró en este Puerto el bergantin español *Ntra. Sra. de la Merced*, su capitan F. Grau, procedente de Santa Marta en 75 dias, con algodón, cacao &c. para Barcelona.

*Estracto del tratado de comercio concluido últimamente entre la Prusia y la Dinamarca.*

Los buques prusianos pagarán los derechos del Sund y de los dos Belts bajo el mismo pie que los buques de las otras naciones favorecidas en Dinamarca. Lo mismo se entenderá con las mercaderías prusianas que pasaren el Sund y los Belts abordo de los buques extranjeros y privilegiados.

En el paso del Sund, de los Belts y del canal de Holstein no serán visitados los buques y las mercaderías pertenecientes à los vasallos prusianos. En lo que toca al pago del tributo de dichos buques, se ha de estar à los certificados y pasaportes, que se hallaren en buena y debida forma, y que los capitanes de los buques prusianos puedan presentar al Magistrado y oficina de la Aduana del lugar adonde van, sin exigirse ulterior declaracion en razon de las mercaderías que componen su carga, y se ha de arreglar todo lo que pertenece à pesos y medidas, naturaleza y enfardelamiento de los géneros por lo que declarasen los dichos documentos y pasaportes. Si todavía se descubiere algun fraude, se examinarán atentamente, en primer requerimiento, los medios de evitarlo para lo sucesivo.

Los buques prusianos que pasen por delante de la fortaleza de Glückstadt ó de otras ciudades danesas sobre el Elba, no serán visitados ni inquietados, solo si en tiempo de guerra pudiese sospecharse que conducen contrabando para el enemigo. Los buques prusianos serán tratados en el Elba como los del pais.

Los buques daneses, que por temporal, vientos contrarios ú otros accidentes se vieren obligados à arribar à cualquier puerto de la monarquía prusiana, podrán libremente anclar en él y demorarse para repararse, sin pagar derecho alguno por sus generos, mientras que no los descarguen, ni vendan allí. Lo mismo se practicará con los buques prusianos en los puertos daneses.

Cada una de las dos naciones tendrá derecho de importar abordo de sus propios buques sus generos y mercaderías, así como los generos y mercaderías extranjeras, en los estados de las Potencias contratantes, y de hacer tambien semejante comercio abordo de buques extranjeros. Entretanto estarán obligados los vasallos respectivos à sujetarse à los reglamentos y órdenes, por las cuales la importacion ó esportacion de ciertas mercaderías está, ó prohibida enteramente en el Estado donde se hace ese comercio, ó de otra suerte permitida por privilegio, ya sea à alguna sociedad mercantil, ó ya à alguna tierra.

Los vasallos comerciantes de las dos potencias se han de regir igualmente por las antiguas leyes y usos de las ciudades en que comercian, y por las cuales algun ramo de comercio se halla mas ó ménos reservado à los habitantes de esas ciudades, como sucede relativamente à Königsberg, Elbing y Dantzick en lo que toca al comercio de las mercaderías polacas y rusas.

Si una de las dos potencias se hallare en guerra con una tercera potencia, dará à lo ménos por su parte à la otra pruebas de la continuacion de su amistad sin exigir la menor señal de preferencia, que pueda ser contraria à los intereses ó a la tranquilidad de la potencia que quedare neutral. La potencia que está en el caso de hacer la guerra, gozará tambien, sin restriccion, de todos los derechos que asegura la neutralidad; pero tendrá igualmente cuidado por su parte de llenar todos los deberes que esta ventaja le impone.

En virtud del artículo precedente, todos los buques pertenecientes à las partes contratantes podrán navegar libremente de un puerto à otro, aun en las mismas costas de las naciones que se hallaren en guerra.

Habiendo las potencias contratantes resuelto asegurar suficiente proteccion à la libertad del comercio y de la navegacion de sus vasallos, en caso de hallarse en guerra alguna de ellas, al paso que la otra se conservare neutral, han estipulado entre sí que las mercaderías cargadas en los buques neutrales deben ser libres, à escepcion de lo que es objeto de contrabando en tiempo de guerra.

Los vasallos de la potencia neutral tendran por consiguiente la libertad de trasportar por su cuenta los productos del terreno y de las fábricas de la potencia que estuviere en guerra, si hubieren sido adquiridos en el comercio por vasallos neutrales. (Se concluirá)

Siendo tan interesante al comercio el conocimiento de la siguiente Tarifa del derecho de puertas, que rige desde 1.º de este año, nos ha parecido conveniente dedicar diariamente una parte de este Periódico para insertarla, mediante no permitir los límites de él poderla dar íntegra.

Tarifa para la exaccion de derechos de Puertas en conformidad del artículo 13 del Real decreto de 30 de Mayo de 1817.

GÉNEROS, FRUTOS Y EFECTOS DEL REYNO Y DE AMÉRICA.

Derechos en  
rs. y mrs. vn.

Abadejos (véase Cantáridas.)		Aceite de ladrillo, id. , ,	1	17
Abanicos con varillage		Aceite de laurel, id. , ,		10
fino, docena, , , , ,	9	Aceite de linaza, id. , ,		4
Abanicos con id. ordinaria		Aceite de maría, id. , ,	1	17
rio id. , , , , ,	2	Aceite de yerbabuena, id.	10	27
Abarcas, id. de pares, ,	2	Aceite de salvia, id. , ,	1	17
Aceite de oliva, arroba, ,	1	Aceite de nueces comunes, id. , , , , ,		6
Aceite de almendras dulces, libra, , , , ,	12	Aceite de romero, id. , ,	1	15
Aceite de almendras amargas, idem, , , , ,	12	Aceite de simiente de laurel, id. , , , , ,	42	12
Aceite de alacranes, id. ,	8	Aceite de tártaro, id. , ,	1	17
Aceite de abeto, id. , ,	26	Aceite de trementina, id.		17
Aceite de ajeno, id. , ,	3	Aceite de vitriolo id. , ,		21
Aceite ó áloe caballuno y hepático id. , , , ,	21	Aceite de alcanfor, id. , ,	1	17
Aceite de bétola, id. , ,	12	Aceite de poleo, id. , ,	1	7
Aceite de camine, id. , ,	21	Aceite de tomillo, id. , ,	1	7
Aceite de cera, id. , , ,	3	Aceite de ruda, id. , , ,		21
Aceite de copayba, , , ,	1	Aceite de hinojo, id. , ,		21
Aceite de cuerno de ciervo, id. , , , , ,	3	Aceite de mejorana, id. , ,		21
Aceite de enebro, id. , ,	4	Aceite de sasafra, id. , ,	1	7
Aceite de espliego, id. , ,	25	Aceite de lentisco, id. , ,		12
Aceite de cantueso, id. , ,	1	Aceite de pescado, arroba.		17
		Aceitunas comunes verdes, fanega, , , , ,	1	27

Avisos.

Se continuará.

En la calle de Murguía núm. 150 se abre mañana una nueva posada à la italiana, donde se dará de comer à todos precios y con mucho aseo y decencia; se trabajará de todas clases de masa fina muy delicada: y se llevará tambien la comida à las casas particulares.

Ha llegado un surtido de efectos de Paris, todo de gusto y à precios cómodos con juguetes para niños, callejon de los Descalzos n. 72.

(Imprenta Gaditana.)